

xiembre de mil seiscientos Setenta y cinco con
Vista de otra de la vía de millones he revuelto que
el Decreto de Veinte y cinco de Agosto de mil Seiscientos
Setenta y ocho comprehenda también los sacerdotes
seculares; teniendo presente lo que Ver beneficiado
a Motil ejecuto contra el arrendador de la Rentas
de Azucaraz de Guadalupe siendo en la ante solici-
tador de los Contribuyentes y desraudadores de es-
ta Renta y para que tenga efectivo cumplimiento.
Todo lo referido he revuelto expedir la presente
por la qual encargo a los muy Rev. ^{dos} Arzobisplos obis-
pos y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y cat-
hédrales en vez Vacante Visitadores Provinciales
Vicarios y Prelados de las ordenes Regulares observen
y guarden las tales Convenciones que quedan si-
tadas y concuerden por su parte cada uno en las que
les toca a que efectivamente la tenga en todas las
que contiene en esto más Nipos no permiten p

